



DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE PEQUEÑAS CONGREGACIONES ECLESIALES

Hoja de datos de USCCB

2015

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA Ejemplos concretos

En 1994, el Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York negó el pedido del Bronx Household of Faith y de otras iglesias de alquilar espacios de escuelas públicas los fines de semana para su culto religioso, aunque grupos no religiosos pueden hacerlo para muchos otros usos. Al poco tiempo comenzó el litigio y ahora, casi 18 años después, de 60 a 80 pequeñas congregaciones eclesiales y sinagogas siguen luchando por unos derechos que están garantizados en la Constitución. Los grupos eclesiales han servido a sus comunidades durante años y tan solo desean poder alquilar espacios escolares desocupados, al igual que la ciudad les autoriza a otros grupos a hacerlo.

En 2011, un tribunal de apelaciones federal ratificó la prohibición de la ciudad de Nueva York respecto a realizar cultos religiosos privados en escuelas públicas los fines de semana. El tribunal sostuvo que en las escuelas públicas de la ciudad las iglesias podían realizar reuniones donde se cantara, rezara, predicara y compartiera pero que no podía ser “culto religioso”. Pero algunos actos de culto solo consisten en cantar, rezar, predicar y compartir.

El ayuntamiento de Nueva York sostiene que la medida se basa en lo que el grupo religioso declara que hace: si dice que no está realizando un acto de culto, se puede reunir. Sin embargo, las iglesias afirman que empleados municipales y escolares han estado investigando lo que las iglesias hacen en las escuelas públicas y que la ciudad ha llegado a sus propias conclusiones respecto de si las reuniones constituían un “acto de culto” o no.

Muchos practicantes de la ciudad de Nueva York se han quejado de los planes municipales de desalojarlos desde que

la Corte Suprema de Estados Unidos rehusó tomar el caso por tratarse de cuestiones de libertad de expresión en diciembre de 2011.

En 2012, un tribunal del distrito federal emitió un mandato permanente contra la política del ayuntamiento de la ciudad, dictaminando que dicha política violaba la Cláusula del libre ejercicio y la Cláusula de establecimiento de la Constitución de Estados Unidos. Sin embargo, la ciudad ganó su apelación y en marzo de 2015 la Corte Suprema de EE. UU. rehusó atender el caso.

Ahora está en manos del alcalde de la ciudad de Nueva York decidir si puede revertir la orden o dejar a estas iglesias pequeñas sin un sitio donde puedan realizar su culto.

Aunque la discriminación del ayuntamiento de Nueva York no afectaría a las parroquias católicas, que generalmente son propietarias de sus edificios, sería devastadora para muchas congregaciones pequeñas que tan solo buscan alquilar los fines de semana espacios escolares que no se usan, así como lo hacen clubes cívicos y otras organizaciones. La política de la ciudad es un claro caso de discriminación contra los creyentes religiosos: se permiten reuniones de personas en los espacios no utilizados de las escuelas excepto para el culto religioso.

¿Está siendo amenazada nuestra libertad más preciada?

Entre muchos desafíos actuales, la política de la ciudad de Nueva York pone en riesgo el derecho de muchos fieles al ejercicio libre y pleno de sus creencias religiosas. Sin una comprensión correcta de lo que es la libertad religiosa, todos los ciudadanos sufren.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!